



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

RESOLUCIÓN No.

3834

( 13 AGO 2013 )

Por la cual se modifican los Artículos 3º y 8º de la Resolución No. 2749 del 14 de junio de 2013.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 2749 del 14 de junio de 2013, se convocó a las Directivas Académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005.

Que el Comité Electoral en sesión del 13 de agosto de 2013, determinó modificar los Artículos 3º y 8º de la Resolución No. 2749 del 14 de junio de 2013, en el sentido de: Fijar como nuevo sitio de elección del Representante de la Directivas Académicas ante el Consejo Superior, la sala de juntas de la Vicerrectoría Académica ubicada en el quinto piso del Edificio Administrativo de la Sede Central y en las Decanaturas de cada una de las Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que teniendo en cuenta que el día 20 de agosto de 2013 se llevará a cabo la Sesión del Consejo Superior en la Sala de Juntas de Vicerrectoría Académica, y a la misma asistirá el señor Vicerrector Académico de la UPTC, se hace necesario modificar la resolución 2749 de 2013, toda vez que había sido designado como jurado, en el proceso antes mencionado, siendo necesario designar otro directivo académico para que funja como tal en el citado proceso electoral.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución No. 2749 del 14 de junio de 2013, el cual quedará así:

*"Fijar como fecha de elección, el día 20 de agosto de 2013, desde las 08:00 a.m. y hasta las 12:00 m. en la sala de juntas de la Vicerrectoría Académica ubicada en el quinto piso del Edificio Administrativo de la Sede Central, y en las Decanaturas de cada una de las Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR el Artículo 8º de la Resolución No. 2749 del 14 de junio de 2013, el cual quedará, así:

*"Nombrar como jurados para el proceso de Elección, en la Sede Central: al Jefe de Unidad de Extensión y Consultorías quien lo presidirá, al Director de Posgrados de Ingeniería, y a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y para las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá el Decano de la respectiva Facultad y dos Directores de Escuela."*



**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente decisión al aspirante a la representación, así como a las demás Directivas Académicas.



*W. Daniel*

3834

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 13 AGO 2013

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General *ALG.*  
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría *✓*